

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRASFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., noviembre 17 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01386-00

En virtud de lo manifestado en el escrito que obra a folio 2 archivo012, se tiene como apoderado judicial de la parte actora al doctor Efraín Oswaldo Latorre Burbano, como quiera que hace parte de la firma CARRILLO ABOGADOS OUTSOURCINGLEGAL S.A. (endosatario en procuración). Así mismo, se requiere a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, continúe con los trámites de notificación de la parte pasiva, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c4ae99bf594b3607ded348674cbd7a01bf9fbd08cfa22f10650f21b3788c224**

Documento generado en 17/11/2021 03:15:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>